



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS.

visto, y entendido la R.º Prov.º conq.º para la antecedi.º dilig.º amista
allanar e requeridos sus Cuid.º Dixerón: Fue la obediencia
obediencia con el respeto devido como conta de su Rey, y Señor
natural, y sobre su cumplim.º lo redugeron por votos, en cate-
ción a q.º consideran no haver personas suficientes encontra-
radas en el estado de Hipodulgo para hacer doble la p-
posición, aun con inclusion de las desvinculadas en la com-
q.º se le confirió al Recepcion D.º José Maria Rexano, y
tacha legal, segun ahora se manda en dha ultima R.º Prov.º
para los Empleos de Alcaldes, Alguacil Mayor, y Dependi-
cio delposito p.ºd.º q.º son los oficiales q.º se ve eligir.º S.º
en esta forma

Al Sr. D.º Lorenzo Tomas de los Cobos Alcalde ordin.º en
su estado noble Dixo: Fue obediencia y obedeció la R.º Prov.º
conq.º ha sido requerido con suma tenencia, subordinar.º re-
peto como a conta de su Rey y Señor natural, y ha acordado se
que, cumpla, y execute en todo, y por todo segun y como en ella
se le prehiene y manda, para lo q.º y con el fin q.º este Ayun-
tamiento quede en plena libertad de obrar conforme a su estatuto,
y evitar nuevos recursos, y competencias, deviendo cesar en
sus Empleos los q.º los estamos sirviendo, sin el preuiso requi-
sito de haver precedido la eleccion del Sr. D.ºnno Jurisdiccional
como luego luego luego está punto su Cuid.º a cesar en el
con entrega de la Jurisdiccion (si el Ayuntamiento se conforma)

